



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 242 -2016-GRA/PEMS-GE-OAJ**

VISTO:

El Oficio N° 638-2016-GRA-PEMS-GGRH del 01 de setiembre del 2016 de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos.

CONSIDERANDO:

Que, se contrató el Ingeniero Víctor Raul Gonzales Canelo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "**Mantenimiento del Dique de Bloques de la Presa El Fraile, distrito de San Juan de Tarucani, provincia Arequipa**".

Que, mediante Informe N° 032-2016-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/RECC del 01 de setiembre del 2016 el Ingeniero Rolando Chávez Cuarite – Profesional B de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, informa que luego de ser evaluado el expediente cuenta con los contenidos necesarios, por lo que se otorga la conformidad técnica y el estudio se encuentra aprobado.

Que, con Informe N° 383-2016-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del 01 de setiembre del 2016 el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento el Ingeniero Ludgardo Vega Valencia, concluye que el estudio es viable por lo que se recomienda la aprobación del Expediente Técnico denominado "**Mantenimiento del Dique de Bloques de la Presa El Fraile, distrito de San Juan de Tarucani, provincia Arequipa**", bajo la modalidad de contrata.

Que, mediante Oficio N° 638-2016-GRA-PEMS-GGRH del 01 de setiembre del 2016 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos Ingeniero Hernando Eddie Delgadillo Luque, solicita la aprobación del Expediente Técnico "**Mantenimiento del Dique de Bloques de la Presa El Fraile, distrito de San Juan de Tarucani, provincia Arequipa**", mediante Resolución Gerencial Ejecutiva

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

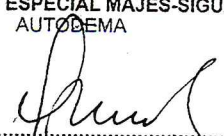
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente Técnico denominado "**Mantenimiento del Dique de Bloques de la Presa El Fraile, distrito de San Juan de Tarucani, provincia Arequipa**", el mismo que forma parte de la presente resolución en noventa y uno (91) folios.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **SIEETE** (07) días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis

REGISTRESE Y COMUNIQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Doc 189984
Exp 114267


Ing. Fernando Vargas Melgar